

## Respuesta a Fernando Galindo

Por ROBERT ALEX Y

Kiel

En su trabajo propone poner énfasis en los «casos habituales», evitando la concentración sobre los casos insólitos, a la que me dedico al comienzo de mi libro «El concepto y la validez del Derecho». A ello no tengo que oponer reparo fundamental alguno. Ello no obstante pienso que en el caso insólito el problema se agrava y ello provoca que se agudice especialmente el conocimiento. Esto no es válido únicamente para la Ciencia del Derecho sino también para la Física. ¡Cuánto más se nos muestra la naturaleza en el acelerador de partículas que en circunstancias corrientes! Ello no obstante las observaciones obtenidas a partir de los casos extremos no están limitadas a dichos casos. Lo que manifiesto sobre la relación entre Derecho y Moral, se refiere también a los casos habituales. A ello se hace alusión en el argumento de los principios cuando se hace referencia a la «vida jurídica cotidiana» (p. 73).

Encuentro interesantes sus investigaciones sobre la actividad jurídica normal. Esto se refiere especialmente a la tesis de que en cada caso jurídico se ha de considerar la «comunicación intersubjetiva» (p. 740). En mi trabajo me he limitado a insinuar este aspecto (p. 31, nota 25), también me he referido a que los ciudadanos se ocupan de ello en muy escasa medida (p. 31). Quise en mi escasa referencia no abrir las páginas de la teoría del discurso jurídico que he presentado en otros lugares. Su trabajo me muestra que algunas líneas más fuertes de relación a esa zona de mi pensamiento habrían servido para dar a mi obra una mayor claridad.



V

**INFORMACIONES**

